

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 13 de octubre de 2022, por la que se designa la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, y se efectúa el nombramiento de las vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, determina que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, anteriormente atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en su artículo 6.3 determina que se adscriben a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación los consorcios Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (en Liquidación) (FORMADES) y Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (en liquidación) (FORMAN).

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, creado por el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, prevén que la Presidencia Efectiva del Consejo Rector debe ser ejercida por una persona que debe tener rango mínimo de Dirección General.

Igualmente, los citados Estatutos prevén el nombramiento por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de tres vocales del Consejo Rector en representación de la citada Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo de 13 de noviembre de 1992, y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 19 de noviembre),

D I S P O N G O

Primero. Designación de la Presidencia del Consejo Rector y nombramiento de las vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

1. Designar la Presidencia efectiva del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo de 13 de noviembre de 1992, en la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

2. Nombrar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a las personas titulares de la Secretaría General Provincial competente en materia de empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la provincia de Málaga, de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo de la citada Delegación Territorial y de la Jefatura de Servicio de Coordinación de Actividades de Formación Ocupacional de la

00269491

Viceconsejería como vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En caso de ausencia o vacante, las personas designadas como vocales podrán sustituirse por responsables de otros servicios de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la provincia de Málaga.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Dejar sin efecto la Orden de 30 de abril de 2019, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y se designa las vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2022

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo